

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas del día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas

Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Regidor Propietario. Y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República y 3 numeral 3 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y dicha autonomía se extiende a la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que según acuerdo número once de acta número veintidós de sesión ordinaria del día dos de junio de dos mil veintidós, este Concejo Municipal acordó aceptar el proceso de arbitraje de conformidad a lo establecido en artículo 39 de la Ley de Mediación, Conciliación Y Arbitraje, con respecto a la deuda que se tiene con la empresa MIDES, S.E.M. de C.V. por el servicio de manejo integral de desechos sólidos del municipio de Ciudad Delgado. Así mismo, se acordó la contratación del Doctor Harold César Lantan Barrientos, para que interviniera en el proceso de arbitraje como árbitro de la Municipalidad, junto a la Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales para que diera seguimiento, asesoría e informe del mismo proceso. **III)** Que el Jefe de Asuntos Estratégicos Municipales informa que MIDES, S.E.M. de C.V., solicitó por medio de su abogado, el Licenciado César Ramos, el desistimiento del proceso de arbitraje iniciado por la empresa antes mencionada, por medio del cual nombraron como árbitro de su parte al Licenciado Julio fuentes, argumentando que era más adecuado resolver por la vía amigable y evitar costos mutuos y desgaste y así no hacer el proceso de arbitraje. **IV)** Que MIDES, S.E.M. de C.V., ha solicitado el otorgamiento de un instrumento público consistente en una Transacción Extrajudicial para consignar los términos de los acuerdos alcanzados. Por tanto, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 30 numeral 17 del Código Municipal y al Artículo 2192 de Código Civil, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar los términos del acuerdo alcanzado con la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MÍXTA DE CAPITA VARIABLE (MIDES, S.E.M. de C.V.); que consiste en los siguientes detalles: a) Pago de un capital inicial en una sola cuota por OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$84,490.42) del FODES – Libre Disponibilidad. b) Pago de TREINTA Y CINCO (35) cuotas mensuales de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,928.99) del FODES – Libre Disponibilidad, a partir del mes de septiembre de 2022 y una última cuota por el saldo restante de la deuda. c) Condonación del total de intereses causados por la deuda desde el año 2020 a la fecha por parte de la empresa. **2)** En estricto cumplimiento al Artículo 51

literal “g” del Código Municipal, autorizar al Síndico Municipal para que suscriba el acuerdo de Transacción entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO y la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITA VARIABLE (MIDES, S.E.M. de C.V.), en los términos aquí relacionados. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, realicen los ajustes presupuestarios correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que no queda claro cuándo fue constituida la empresa con la que se hará el socio y no se sabe cuánto tiempo de contrato tienen ellos con MIDES. Y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien manifiesta que los socios públicos privados, no son más que una privatización disfrazada, una medida de carácter neoliberal, que comprometerá por al menos una década los fondos municipales. Además, atenta contra la estabilidad laboral de nuestros empleados municipales; es un paso más hacia la privatización en el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República reconoce que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal. **II)** Que el Artículo 204 de la Constitución establece que la autonomía del municipio comprende, entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia. **III)** Que el Artículo 4 numeral 28 del Código Municipal establece que una de las competencias de los Municipios consiste en Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito. **IV)** Que una de las obligaciones del Concejo, de conformidad al Artículo 31 en su numeral 5 del Código Municipal, es la de construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **V)** Que de conformidad con la Ley sobre Constitución de Sociedades de Economía Mixta, en su primer artículo estipula que son aquellas sociedades anónimas en las que participen el Estado, el Municipio o las Instituciones Autónomas en concurrencia con los particulares y cuyo objeto sea la explotación o la prestación de un servicio público; rigiéndose por dicha ley. **VI)** Que mediante Acuerdo Municipal Número Cinco, de Acta Veinte de Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2022, este Concejo acordó, entre otros, Autorizar a la Dirección General, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Gerencia Financiera, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Jefatura de Residuos Sólidos y Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales, para iniciar el proceso que consideren conveniente al efecto de preseleccionar, designar, o realizar las gestiones al amparo de las leyes directa e indirectamente aplicables, con el objetivo de identificar un socio estratégico para la creación de una Sociedad de Economía Mixta cuyo objetivo sea la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos producidos por el municipio de Ciudad Delgado. **VII)** Que fue presentado el **“INFORME**

DE FACTIBILIDAD EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS.” por el equipo técnico designado por el Concejo Municipal;

en el cual RECOMIENDAN constituir una Sociedad de Economía Mixta teniendo como socio estratégico a la sociedad ECOSOLIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ECOSOLIDOS, S.A. de C.V. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la selección como Socio Estratégico a la sociedad ECOSOLIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ECOSOLIDOS, S.A. de C.V. para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE CIUDAD DELGADO, por considerar que se cumple con la experiencia y capacidad financiera para los efectos que esta Municipalidad requiere. A la cual se le denominará “ECOSOLIDOS CIUDAD DELGADO, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE” y podrá abreviarse como “ECODEL, S.E.M. DE C.V.” **2)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de constitución de la Sociedad de Economía Mixta entre la Municipalidad y el Socio Estratégico ECOSOLIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ECOSOLIDOS, S.A. de C.V., debiendo firmar todos los documentos necesarios establecidos por la ley; distribuyéndose el Capital Social de la sociedad “ECOSOLIDOS CIUDAD DELGADO, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE” de la siguiente manera: el DIEZ POR CIENTO DE ACCIONES para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, y el NOVENTA POR CIENTO DE ACCIONES para la Sociedad ECOSOLIDOS, S.A. DE C.V. **3)** Nombrar dentro de la Junta Directiva de ECODEL, S.E.M. DE C.V. al Director Vicepresidente Propietario y Suplente por parte de la Municipalidad, cargos que serán designados al Licenciado Samuel Isai Flores Vásquez y al Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, respectivamente; quienes deberán aceptar tales nombramientos. **4)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, la suscripción del contrato con la Sociedad ECOSOLIDOS CIUDAD DELGADO, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA, DE CAPITAL VARIABLE, una vez constituida, para un plazo de DIEZ AÑOS, para los servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, generados por el Municipio de Ciudad Delgado, siendo la unidad de medida la Tonelada, con un precio unitario de VEINTIUNO 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$21.45), IVA incluido. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el egreso del aporte que hará la Municipalidad mediante cheque certificado para la constitución de la nueva sociedad, por un monto de DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, del Fondo Propio. **6)** Instruir a la Unidad Legal para que en conjunto con la Unidad de Asuntos Estratégicos de la municipalidad den validez y seguimiento a los documentos de constitución de la referida sociedad. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: 1)** Que en sesión ordinaria de este Concejo Municipal, del día veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se recibió y conoció nota de Sonia Guadalupe

Quintanilla de Ramírez, representante Legal de RAMÍREZ VENTURA, S.A. DE C.V., en la que en síntesis, solicita permiso de tala de una ceiba de 30 metros de altura y diámetro de 0.80 metros, en inmueble propiedad de Ramírez Ventura S.A. de C.V. ubicado en Kilómetro 3.8 de la Carretera Troncal del Norte, Barrio Aculhuaca, de este municipio; y la cual fue remitida a la Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales y Unidad de Gestión de Riesgos para que realizaran análisis y procedimiento de ley correspondiente. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y de conformidad al Artículo 4 numeral 12 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Instruir a la Unidad de Asuntos Estratégicos, para que en coordinación con las áreas de la municipalidad correspondientes, realicen los procedimientos de ley respectivos para agilizar los permisos pertinentes, después de hacer el estudio necesario y emitan opinión a este Concejo Municipal sobre la solicitud de tala de árbol y solicitudes de autorización de funcionamiento, permisos y demás trámites administrativos relacionados con el fin de dar respuesta integral a la solicitud de la sociedad, pero asegurándose del cumplimiento de toda la normativa vigente y apoyando el desarrollo económico del municipio. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos._

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal